

PS/3992-

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 MAR 2023

VISTO: la invitación cursada por el Consulado General de Uruguay en San Pablo, a través de la Embajadora Marta Beatriz Echarte Baraibar, con el fin de que el Programa Sembrando del Inciso 02 "Presidencia de la República" participe de la Feria de Alimentos y Bebidas AnuFood, a realizarse en el Municipio de San Pablo, República Federativa de Brasil, entre los días 11 y 13 de abril de 2023;

CONSIDERANDO: I) que es pertinente designar en Misión Oficial a la señora Andrea Bellolio, en su calidad de Directora Ejecutiva del Programa Sembrando, en el evento descrito en el Visto de la presente Resolución;

II) que el viático diario a otorgar en el Municipio de San Pablo, República Federativa de Brasil por un día al 100 por ciento, un día al 85 por ciento y un día al 25 por ciento, asciende a la suma total de hasta U\$S 308,70 (dólares estadounidenses trescientos ocho con 70/100);

III) que el pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo será de un importe de hasta un máximo de U\$S 678,50 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y ocho con 50/100)

IV) que la Sra Andrea Bellolio viajará el 10 de abril de 2023 al Municipio de San Pablo y regresará a nuestro país el 12 de abril de 2023;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 288/004, de 11 de agosto de 2004, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del

Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°.- Designase en misión oficial a la Sra. Andrea Bellolio en su calidad de Directora Ejecutiva del Programa Sembrando del Inciso 02 "Presidencia de la República", los días 10 al 12 de abril de 2023, en el Municipio de San Pablo, República Federativa de Brasil, con el fin de participar en la Feria de Alimentos y Bebidas AnuFood entre los días 11 y 13 de abril de 2023.

2°.- El viático que corresponde a la persona designada en el numeral anterior asciende a un importe total de U\$S 308,70 (dólares estadounidenses trescientos ocho con 70/100), abonándose con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo será de un importe de hasta un máximo de U\$S 678,50 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y ocho con 50/100) y se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasaje al Exterior contratados en el País" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje a la empresa Turismo Internacional S.A. (JETMAR Viajes) para los días 10 al 12 de abril de 2023, por un valor total de U\$S 63 (dólares estadounidenses sesenta y tres), que se abonará con cargo al Objeto del Gasto 236 "Otros Gastos en exterior (M/N y M/E), traslado, part. especial" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

Il presente documento è riservato ai soli destinatari indicati e non deve essere diffuso pubblicamente.

Dr. Roberto Ferrero
Presidente
Consiglio di Amministrazione